ACTA No. 1

CONTRATO NÚMERO: 1.350-12.17-0176 **FECHA:** 08 de julio de 2022

CONTRATISTA: PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($ 37.271.020)

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101139751
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA EXPEDICIÓN: 07 de julio de 2022
COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A.

AMPARO: Cumplimiento
VALOR ASEGURADO: Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro Pesos M/CTE ($ 7.454.204)
VIGENCIA: Desde el 07 de julio de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023

AMPARO: Calidad del Servicio
VALOR ASEGURADO: Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos M/CTE ($ 5.590.653)
VIGENCIA: Desde el 07 de julio de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023

El Secretario de Turismo del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, **que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.** En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Titulo III, Capítulo I del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

APRUEBA LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

JULIÁN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Derling Valencia Osorio – Profesional Especializado
Revisó: Susana Arango Rodríguez - Profesional Especializado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.